SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : AUTORIZA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A ENTIDADES QUE INDICA.

Santiago, 28 MAY 2009

CIRCULAR Nº 1926

A todos los corredores de bolsa de productos

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.220, ha decidido autorizar como actividad complementaria a los corredores de bolsa de productos, la prestación de asesorías o realización de estudios en las siguientes materias:

a) En la inversión, emisión y colocación de productos de los indicados en el artículo 5° de la Ley N° 19.220, objeto de negociación por intermedio de las bolsas de productos; y

b) En el financiamiento o refinanciamiento de activos y pasivos circulantes, tales como, cuentas por cobrar, existencias y cuentas por pagar de empresas.

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
CHILE

OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl